GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA N°2

N° Contrato	23SS111B1465
Contratante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Contratista	CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378 NIT: 901.763.954-3
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3.
Valor inicial	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($445.039.517) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.96
Solicitud de adición 1	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ML ($424.099.527) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.96
Plazo inicial	Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 25 de diciembre de 2023
Prórroga 1	30 días calendario
Solicitud de prórroga 2	2 meses

Entre **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100, obrando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. D2024070000001 del 1 de enero de 2024 y facultado para efectos contractuales por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01/02/2021 (en adelante la "**Entidad**"), por una parte; y, por la otra, **WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS,** identificado con C.C. 74.379.041 en calidad de representante legal suplente de **CONSORCIO MEJORAMIENTO 15378** con NIT 901.763.954-3, consorcio integrado por MSING S.A.S con NIT 900.574.741-7 y un porcentaje de participación del 90% y por GRMM S.A.S con NIT 901.124.527-0 y un porcentaje de participación del 10%, consorcio que en adelante, se denominará el "Contratista", y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente otrosí, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, por lo que hemos decidido celebrar la presente MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

1. Que el 01 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el contrato 23SS111B1465 cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 3"*.

2. Que previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el 03 de noviembre de 2023, por lo que la fecha de terminación inicial estaba fijada para el día 25 de diciembre de 2023.

3. Que mediante minuta del 22 de diciembre de 2023, las partes prorrogaron de común acuerdo el plazo de ejecución contractual en 30 días calendario más, por lo que la fecha de terminación quedó para el 24 de enero de 2024.

4. Que durante la ejecución del proyecto de obra, se siguen presentando particularidades que han dificultado y retrasado la ejecución contractual tal como figuran descritas en el formato de justificación de modificación contractual.

5. Que se encuentran en trámite los ajustes a insumos técnicos adicionales solicitados por la autoridad ambiental a efectos de la expedición de unos permisos de ocupación de cauce requeridos para la construcción de algunas obras hidráulicas.

6. Que durante la ejecución contractual se evidenciaron fuertes precipitaciones que provocaron la pérdida del talud en el K1+676, y afectaciones en los costales colocados como contención provisional para los llenos de las tuberías del K1+676 y K1+743; afectándose, en consecuencia, los trabajos en las tuberías de aguas negras que se habían realizado como manejo de aguas residuales para la instalación de los pases de tubería de concreto de 900 mm. Lo anterior, implicó que se concentraran los esfuerzos en la restitución de los costales con tierras provisionales, restitución de tuberías sanitarias y la limpieza de las tuberías en concreto, recién instaladas. También fue necesario realizar reemplazos en sitios con alto contenido de humedad, instalando base granular, todo ello a fin de restablecer el ancho de la banca y habilitar la vía de manera segura. Esta situación conllevó a un mayor tiempo de ejecución.

7. Que, en algunos tramos de vía, se siguen presentando dificultades respecto a los predios y viviendas colindantes a los anchos variables de vía, como es el caso del muro en el K1+451. Estas situaciones han llevado a un continuo replanteo y ajuste al diseño geométrico.

8. Que en el tramo a intervenir en el Municipio de Cocorná se han evidenciado restricciones para desarrollar la actividad de mantenimiento mecánico, pues debió ser pospuesto, ya que una vez iniciadas las labores de construcción de filtro longitudinal e instalación de las tuberías de 900mm para las obras hidráulicas se evidenció, por la estrechez de la vía, que cualquier actividad realizada dentro del ancho de calzada del tramo objeto de pavimentación (K1+070 al K2+020), obstruye la entrada y salida de material necesario para la conformación del tramo de mantenimiento K2+140 al K3+240. Así, de llevarse a cabo de manera alterna el tránsito de vehículos se requiere el desacomodo de las máquinas retro-excavacadoras y de las volquetas que trabajan a la par con ellas en el suministro de material o retiro de material de la excavación, haciéndose necesario un reposicionamiento para realizar dichas tareas.

9. Que la anterior situación ocasiona mayores tiempos por desplazamientos de las máquinas y volquetas hasta sitios que permitan a los vehículos en tránsito maniobrar en las direcciones necesarias para evacuar y/o suministrar material. Así, las distancias a recorrer para que puedan darse vía mutuamente las máquinas o las volquetas están ocasionando, incluso en las actividades actualmente ejecutadas, pérdidas de tiempo considerables que se traducen en bajos rendimientos, mayores riesgos de accidentabilidad y, por ende, retrasos. Por tal razón, esta actividad se desarrollará una vez se termine la construcción de todas las obras hidráulicas en el tramo de pavimentación.

10. Que, con motivo de lo anterior, el contratista de obra presenta solicitud de prórroga conforme a lo antes señalado, actuación que fue recomendada por la interventoría contratada.

11. Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar por igual término el plazo de ejecución del contrato de interventoría

12. Que, por lo anterior, el supervisor contractual presenta solicitud de prórroga al contrato de interventoría.

13. Que, con motivo de la presente modificación, las partes acuerdan no efectuar reconocimiento económico alguno por razón de reajustes a los precios inicialmente pactados.

14. Que la presente prórroga implica adición de recursos que permitan garantizar la continuidad de las acciones de vigilancia y seguimiento respecto del contrato de obra, no obstante mientras se adelanta los tramites financieros y presupuestales de la inyección de los mismos se adelantará la presente

actuación. Es de anotar, que el contrato actualmente cuenta con recursos previos disponibles, es decir mientras se tramita la adición no se causarán, ni se reconocerán recursos con cargo al valor de la adición del presente contrato.

15. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendó favorablemente la modificación solicitada.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorróguese el plazo de ejecución contenido en el contrato 23SS111B1465 en dos (2) meses, por lo que la fecha de terminación será el día 24 de marzo de 2024.

SEGUNDA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción de la misma por las partes.

CUARTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: El Contratista deberá ampliar la vigencia y cuantía de las garantías otorgadas en el marco del Contrato 23SS111B1465 de conformidad con lo establecido en el presente documento, aportando el respectivo anexo modificatorio.

QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín, 24 ENE 2024

Por el **DEPARTAMENTO**,

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

Por **EL CONTRATISTA**,

WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS
Representante legal

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Juliana Marín Meneses – Profesional Universitaria - Dirección de Asuntos Legales	
Revisó y aprobó:	Dra. Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales SIF	